



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0002822

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A.** con domicilio en el cantón Guayaquil, ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución;

QUE se han presentado a este Despacho tres copias de la escritura pública de fijación de nuevo plazo, reactivación y reforma de estatuto de la compañía **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de abril del 2013, con la solicitud de su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 03 de octubre de 2011; y, No. ADM-12-106 de 03 de mayo de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) ORDENAR la liquidación, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de la compañía **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A.**; y, **b) APROBAR** la fijación de un nuevo plazo social en cincuenta años, reactivación y reforma del estatuto, por ser procedente de acuerdo a Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.13.995 de 3 de mayo del 2013, en virtud de lo dispuesto en la Doctrina 149 emitida por esta Superintendencia de Compañías, en concordancia con el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal publique un extracto de la indicada escritura pública por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba; y, la de constitución de la compañía: **a)** Tomen nota, al margen de las matrices de las respectivas escrituras públicas, de esta Resolución que ordena la liquidación de la compañía **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A.**; y, **b)** Una vez hecha la inscripción de la ordenada liquidación, tomen nota de la reactivación, fijación de un nuevo plazo social, y la reforma del estatuto aprobados por medio de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A.:** **a)** Inscriba la presente Resolución que ordena la liquidación de la citada compañía en el Registro a su cargo; **b)** Una vez hayan tomado nota al margen de la escritura que se aprueba; y de la de constitución los Notarios correspondientes, inscriba la aprobación de la fijación de un nuevo plazo social, la reactivación y la reforma del estatuto de la compañía por medio de esta resolución; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0002822

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 MAY 2013



AB. ROBERTO MONCIVELLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JUDICIAL DE GUAYAQUIL